

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

LXXVIII. — PACHUCA DE SOTO, 8 DE OCTUBRE DE 1945. — NUM. 38

El objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan perjuicio según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la rúbrica de los derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de la Hacienda que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

3940

DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondiente al mes de agosto de 1945.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Recibido el día 19 de agosto.....	\$ 1,634.31	
Interés al 5%	6,258.25	
Interés al 5%	362.96	
Interés al 10%	3,186.50	
Interés al 10%	318.65	
Interés al 15%	3,075.50	
Interés al 15%	461.39	
Interés al 20%	7,988.75	
Interés al 20%	1,597.75	
Interés al 25%	1,351.50	
Interés al 25%	337.82	
Saldo en el mes	825.00	
Saldo de las ventas	203.25	
Saldo pendientes de pago.....	164.75	
Saldo del Sr. Licono por utilidad	150.20	
Saldo de réditos	5.13	
Saldo sobre prendas en el mes	\$ 24,658.25	
Saldo la 1ª y 2ª quincenas.....	1,060.00	
Saldo al Banco Nacional.....	1,000.00	
Saldo pagadas en el mes.....	77.75	
Saldo generales según notas.....	165.00	
Saldo prima de Póliza	615.25	
Saldo para el día 3 de septiembre...	1,345.46	
Sumas iguales...	\$ 28,921.71	\$ 28,921.71

Pachuca, Hgo., a 31 de agosto de 1945.—El Gerente del Montepío, Arnulfo Figueroa y Aguilar.—Intervine, Darío Ibargüengoitia Jr.—Rúbricas.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

3940.—Movimiento General de la Junta de la Asistencia Pública del Estado de Hidalgo y sus Sucursales en Real del Monte y Tulancingo, correspondiente al mes de agosto de 1945. 253—254.

SECCION AGRARIA

4787-7—Resolución en el expediente Núm. 820 por dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado «Fracción de Soledad del Ocote», situado en jurisdicción del Mpio. de Chapulhuacán, ex-Distrito de Jacala, de este Estado. 254—255—256.

.....—Resolución en el expediente número 1259, por dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado «San Nicolás Atecoxcó», del Municipio de Metzquititlán, ex-Distrito de Mezquititlán, de este Estado. 256—257.

AVISOS Judiciales y Diversos. 257—258—259—260.

GASTOS GENERALES del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondientes al mes de agosto de 1945.

Recibo de luz, mes de julio.....	\$ 32.60
Recibo velador.....	" 2.00
Viaje a Tulancingo	" 8.00
Rollos para sumadora.....	" 2.25
Un cajón para empacar papeles.....	" 2.00
Ayudante para limpiar bodega	" 18.00
Recibo luz de agosto.....	" 32.90
Papel estadística.....	" 5.00
Gastos de Escritorio	" 12.30
Gastos menores del Montepío.....	" 42.45
SUMA.....	\$ 157.50

Pachuca, Hgo., a 31 de agosto de 1945.—El Gerente del Montepío, Arnulfo Figueroa y Aguilar.—Intervine, Darío Ibargüengoitia Jr.—Rúbricas.

Talleres Linotipográficos del Gobierno
ABASOLO 82.—PACHUCA, HGO.

3940

Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte

SUCURSAL NUMERO 1.

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de agosto de 1945.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia el día 19 de agosto.....	\$ 736.09	
Desempeño al 5%	1.112.75	
Interés al 5%	55.69	
Desempeño al 10%	304.25	
Interés al 10%	30.44	
Desempeño al 15%	403.25	
Interés al 15%	60.53	
Desempeño al 20%	713.75	
Interés al 20%	142.75	
Desempeño al 25%	390.25	
Interés al 25%	97.58	
Diferencia por réditos	1.86	
Ventas en el mes	255.50	
Interés de las ventas en el mes	81.15	
Demasías pendientes de pago	9.75	
Prestado sobre prendas en el mes		8,443.50
Demasías pagadas en el mes		4.00
Gastos generales en el mes		69.41
Sueldo Encargado de la Sucursal		150.00
Sueldo del Ayudante		60.00
Entregado al Sr. Figueroa por utilidades de julio		150.20
Existencia para el 1º de Septbre.		518.48
Sumas Iguales	\$ 4,895.59	\$ 4,895.59

Real del Monte, Hgo., a 1º de Septbre. de 1945.—El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*.—Intervine, *Dario Ibarraquiengoitia Jr.*—Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en el Estado de Hidalgo, correspondientes al mes de agosto de 1945.

Recibo de casa de julio	\$ 35.00
Recibo de Teléfono de agosto	" 6.25
Recibo de Luz de julio	" 3.96
Un litro de alcohol	" 2.60
27 pasajes ida y vuelta a Real del Monte.	" 21.60
SUMA	\$ 69.41

Real del Monte, Hgo., a 1º de Septbre. de 1945.—El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*.—Intervine, *Dario Ibarraquiengoitia Jr.*—Rúbricas.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES...."

3940

Junta de la Beneficencia P. de Tulancingo, Hgo.

SUCURSAL NUMERO 2

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en Tulancingo, Hidalgo, correspondiente al mes de agosto de 1945.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia anterior	\$ 547.95	
Desempeño al 5%	547.50	
Interés al 5%	27.40	
Desempeño al 10%	287.75	
Interés al 10%	28.77	
Desempeño al 15%	228.50	
Interés al 15%	34.27	
Desempeño al 20%	83.50	
Interés al 20%	16.70	
Desempeño al 25%	40.00	
Interés al 25%	10.00	
Diferencia por réditos	0.26	
Ventas	28.00	
Intereses	7.10	
Demasías pendientes de pago	11.65	
Prestado sobre prendas		
Sueldos: Sr. Miguel T. Pérez		
" Srita. Amparo Garrido		
Renta de casa		
Alumbrado según recibo		
Saldo para el día 1º de Septbre.		
Sumas iguales	\$ 1,899.35	\$ 1,899.35

Tulancingo, Hgo., agosto 31 de 1945.—El Administrador, *Miguel T. Pérez*.—Interventor, *Dario Ibarraquiengoitia Jr.*—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente número 820, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado FRACCION DE SOLEDAD DEL OCOTEPEHUACÁN, tuado en jurisdicción del Municipio de Chetumal, huacán, ex-Distrito de Jacala, de este Estado.

Resultando Primero.—Que en escrito fechado el 1º de octubre de 1935, los vecinos del poblado antes citado elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición turnó a la Comisión Agraria Mixta, que en sesión de fecha 31 de los mismos mes y año decretó instaurado el expediente. La publicación de este tuvo efecto en el número 44 del Periódico Oficial.

Estado, correspondiente al 24 de noviembre 1935.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agropecuario integrándose la Junta Censal en la siguiente forma: el C. Cayetano Trejo en representación de los campesinos del lugar y el C. Luis S. por esa Oficina y Director de los trabajos censales. El censo pecuario arroja los siguientes datos: 36 cabezas de ganado mayor y 9 de menor. El censo general de habitantes: 144, de los que 39 son jefes de familia y 52 tienen derecho a parcela ejidal. Esta diligencia tuvo lugar el 10 de octubre de 1940.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo ordenado en las fracciones II y III del Artículo 209 Reglamento Agrario, la Comisión Agraria Mixta ordenó a la Brigada de Ingenieros en el Municipio de Chapulhuacán, que realizara los trabajos respectivos. De los informes que ofrecen esos profesionales se sabe: El poblado se encuentra situado en terrenos de la Hacienda de SAN JOSE TAMPOCHOCHO, que es la única afectable en el presente caso. El clima del lugar es templado y el periodo lluvioso se registra entre los meses de junio a octubre, en el resto del año registran neblinas y lloviznas; los principales cultivos son el café, caña de azúcar, maíz y la vegetación espontánea la forman diversas especies forestales. Como antes menciono se trata para dotar a este poblado con la Hda. de SAN JOSE TAMPOCHOCHO, EL COYOL o LA CHASIMA, propiedad de la finada María Chávez de Sánchez, la citada Hacienda cuenta con las siguientes superficies y clasificaciones:

Propiedad	30-00-00 Hs.
Temporal y monte laborable	4,054-55-00 Hs.
Barrancas, poblados, caminos	207-60-00 Hs.
Total	4,292-15-00 Hs.

Resultando Cuarto.—Que los propietarios afectados como presuntos afectables no hicieron defensa de sus intereses.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de FRACCION DEL COYOL, sito en el Municipio de Chapulhuacán, Distrito de Jacala, de esta Entidad Federal se encuentra fundada en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y 66 relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente duran

te la tramitación del expediente, con lo ordenado en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 52 individuos que reúnen los requisitos señalados en las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que ella concede.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo expresa en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y de acuerdo con lo expresado en el fallo que emití en el expediente de LA SOLEDAD y también de que existe la excepción previa por parte de los campesinos del lugar para los terrenos que se proyectan como ejido, es de concederse y se concede a los vecinos peticionarios una extensión de 378-00-00 Hs. de terrenos que solamente se tomarán de la Hacienda de SN. JOSE TAMPOCHOCHO, propiedad de la señora María Chávez Vda. de Sánchez, en la forma siguiente: 363-00-00 Hs. de temporal y monte laborable que servirán para integrar 45 parcelas ejidales, de las que una es para la Escuela del lugar y las restantes para igual número de capacitados; las 15 Hs. que con las anteriores suman las 378-00-00 Hs. concedidas corresponden a barrancas, poblados y caminos que atraviesan el ejido.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 y 66 reformados y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de FRACCION SOLEDAD DEL OCOTF, del Municipio de Chapulhuacán, ex-Distrito de Jacala, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 378 Hs., 00 As., 00 Cs., Trescientas Setenta y Ocho Hectáreas, de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán íntegramente de la Hacienda de «San José Tampochocho» en la forma que sigue: 363 Hs. 00 As. 00 Cs., Trescientas Sesenta y Tres Hectáreas, de terrenos de temporal y monte laborable y 15 Hs. 00 As. 00 Cs., Quince Hectáreas, de barrancas, poblados y caminos que atraviesan esa superficie.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, de paso, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, entendidos

de que deberán respetar las Leyes vigentes en materia forestal en lo que respecta a las especies arbóreas existentes en los terrenos concedidos y en caso de explotar ese monte será para usos individuales o de beneficio para el ejido, y siempre que esa explotación sea en forma colectiva, previa obtención de las licencias que exige la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados a quienes por carecer de más tierras afectables en la región no se concede parcela ejidal, para que en uso de ellos soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola, tal como lo expresa el artículo 58 del Código vigente.

Quinto.—El Ingeniero Ejecutor de este Fallo, deberá dejar perfectamente delimitado el ejido que se concede para evitar posibles dificultades entre los beneficiados y sus colindantes.

Sexto.—Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo, para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos notificatorios correspondientes, y envíese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez*.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, *Lic. Manuel Yáñez*.—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.—Pachuca Hgo., 14 de octubre de 1940.—El Srio. de la Comisión Agraria Mixta, *Ing. Fernando Cruz Chávez*.—Rúbrica.

EXPEDIENTE NUMERO 1259 SIN NUM. DE OF.

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente número 1259, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado "SAN NICOLAS ATECOXCO" del Municipio de Metzquititlán, ex-Distrito de Metzquititlán de este Estado; y

RESULTANDO PRIMERO:—Que los vecinos del poblado arriba citado hicieron llegar a este Gobierno escrito fechado el 11 de febrero de 1938. Se turnó esta petición a la Comisión Agraria Mixta, que en sesión del día 25 de los mismos mes y año, declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo lugar en el número 20 del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 24 de mayo de 1938.

RESULTANDO SEGUNDO:—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo estatuido en los

artículos 63 fracción I y 64 de la Ley de la Materia procedió a la formación del censo agro-pecuario, iniciándose la Junta Censal con los CC. Moisés P. Ramírez y Bernabé Angeles, como representantes de los peticionarios y esa Oficina respectivamente. Por diligencia se efectuó el 2 de diciembre de 1938 y se obtuvieron los siguientes resultados: 565 habitantes, 82 jefes de familia y 176 capacitados. El censo agropecuario lo forman 51 cabezas de ganado mayor.

RESULTANDO TERCERO:—Que para integrar el expediente y cumplir con lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 reglamentario, la Comisión Agraria Mixta ordenó a la Brigada de Ingenieros Agrarios formó para el caso, reuniese los datos técnicos suficientes para poder fallar los expedientes instaurados a solicitud de los poblados en jurisdicción del Municipio de Metzquititlán. De los informes recibidos, se sabe: el poblado de que se trata se encuentra situado a la derecha del río de San Agustín, a una distancia aproximada de 1 Km.; utilizando para sus fines de riego y doméstico las aguas del arroyo de San Nicolás; el clima del lugar es templado, su temperatura media anual es de 20°C., predominando el calor; el régimen pluvial es regular y se extiende de junio a septiembre; los principales cultivos de la región son el ajo, cebollas, legumbres y frutas; la vegetación espontánea la forman: el tepalcate, encino y ocote; para cubrir la dotación que se trata se cuenta única y exclusivamente con tierras del C. Ing. Leopoldo López, en su fracción llamada La Joya Grande, que tiene una extensión total de 4-80.00 Hs. de temporal.

RESULTANDO CUARTO:—Que durante el trámite del expediente no se hicieron alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen; y

CONSIDERANDO PRIMERO:—Que la Comisión Agraria Mixta, de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "SAN NICOLAS ATECOXCO" ubicado en jurisdicción del Municipio de Metzquititlán, ex-Distrito de Metzquititlán de este Estado, encuentra fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

CONSIDERANDO SEGUNDO:—Que la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo ordenado en los artículos 62 al 68 de la Ley reglamentaria de 9 de abril de 1934, en tanto se tramitó el expediente.

CONSIDERANDO TERCERO:—Que en el estudio de los documentos censales, se sabe que en el poblado gestor existen 176 personas que reúnen los requisitos señalados en el artículo 44 de la Ley Agraria para tener derecho a los beneficios que concede.

CONSIDERANDO CUARTO:—Que como se expresa en su dictamen la Comisión Agraria Mixta, de acuerdo con el estudio contenido en los documentos relativos de la resolución que emitiera el 16 de mayo de 1938, en el expediente número 16 seguido al poblado de ZANAPA del Municipio de Metzquititlán, se debe ceder a los del núcleo agrario que se trata una extensión de 4-80.00 Hs. de terrenos de temporal que se encuentran en la fracción La Joya Grande, propiedad del C. Ing. Leopoldo López.

CONSIDERANDO QUINTO:—Que en el fallo de TUZANAPA, se dejan señaladas las tierras porque resultan afectables las propiedades de la fracción López, así como la pequeña propiedad que la

CONSIDERANDO SEXTO:—Que los campesinos favorecidos conociendo la situación agraria que prevalece en su región, están acordes en recibir la pequeña superficie que se les dota, por carecerse de más tierras afectables.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21, 66 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

PRIMERO:—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de "SAN NICOLAS ATECOXCO" del Municipio de Metzquititlán, ex-Distrito de Metzquititlán de este Estado.

SEGUNDO:—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado con una extensión de 4-80-00 Hs. CUATRO HECTAREAS OCHENTA AREAS de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación se tomarán íntegramente de la fracción La Joya Grande, propiedad del Ing. Leopoldo López.

TERCERO:—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y Naturaleza pudiera corresponderles; debiendo concederse al propietario afectado los plazos que para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados concede el artículo 74 reglamentario.

CUARTO:—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados para que en uso de ellos y como lo previene el artículo 58 de la Ley de la Materia, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola.

QUINTO:—El Ingeniero ejecutor de este fallo cuidará de dejar perfectamente deslindados y amojonados los terrenos que se conceden y la pequeña propiedad.

SEXTO:—Pásese esta Resolución al Comité Ejecutivo Agrario para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. JAVIER ROJO GOMEZ. Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, Lic. MANUEL YAÑEZ. Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.—Pa chuca de Soto, 13 de mayo de 1941.

Por el Srio. de la Comisión Agraria Mixta, Ingeniero Fernando Cruz Chávez, *Efraín Segovia H. Of.*

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

3662

JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO

AVISO.

Adrián León, promovió diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar propiedad por posesión y prescripción positiva de un predio rústico oculto a la acción Fiscal, denominado "Ladera", ubicado en Remedios, de este Municipio; medidas y colindancias: Oriente, 29 metros, con María Olguín; Poniente, 33 metros,

con María Olguín; Norte, 33 metros 40 centímetros, con camino público, y Sur, 33.20 metros, con Canuto Ortiz.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de la Ley.

Tasquillo, Hgo., agosto 20 de 1945.—El Juez Conciliador, *Luis Olguín*. 3 3

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, agosto 20 de 1945.—Recibido, agosto 28 de 1945.

3805

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAXOCHITLAN

EDICTO.

Sotero Montiel, promueve Información Ad-perpetuam acreditar su propiedad predio denominado "La Palma" ubicado en Zacacuautla, Municipio de Acaxochitlán; medidas y linderos obran expediente respectivo.

Cumplimiento Ley, publíquese Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas.

Acaxochitlán, Hgo., agosto 15 de 1945.—El Srio., *Rafael Ponce*. 3-3

Recaudación de Rentas.—Acaxochitlán.—Derechos enterados, agosto 29 de 1945.—Recibido, septiembre 14 de 1945.

3839

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA DE

VILLAGRAN

AVISO.

Andrés Falcón, ha promovido en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar propiedad por prescripción de una fracción del predio rústico "Doxihó y Comú", ubicado en la Ranchería "El Jagüey" de esta Municipalidad, la que en lo sucesivo se denominará "Las Palmitas". Medidas y colindantes constan expediente.

En cumplimiento artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas.

Nopala de Villagrán, Hgo., 26 de julio de 1945.—El Srio., *Miguel Zañiga*. 3-3

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, julio 26 de 1945.—Recibido, septiembre 14 de 1945.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE TULANCINGO.

CITATORIO

C. Arturo Puente.

Fracción 3 ex-Hacienda Santa Rosa.—Cabecera.

Cumplimentando disposición artículos 324 y 325 Ley Hacienda vigente Estado, previénesele estar presente en su propiedad, décimo día hábil siguiente última publicación esta Cita, que se hará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y "Claridad" de esta ciudad, objeto practicar diligencia por adeudo contribuciones su predio.

Tulancingo, Hgo., 29 de agosto de 1945.—El Oficial 19 Enc. Desp., *Felipe Escamilla R.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 29 de 1945.—Recibido, septiembre 14 de 1945.

3802

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
CITATORIO

C. José Carral.

Fracción 1a. ex-Hacienda Santa Rosa.—Cabecera

Cumplimentando disposición artículos 324 y 325 Ley Hacienda vigente Estado, préviénesele estar presente en su propiedad, décimo día hábil siguiente última publicación esta Cita, que se hará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y «Claridad» de esta ciudad, objeto practicar diligencia por adeudo contribuciones su predio.

Tulancingo, Hgo., 29 de agosto de 1945.—El Oficial
19 Enc. Desp., *Felipe Escamilla R.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 29 de 1945.—Recibido, septiembre 14 de 1954.

3801

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
CITATORIO

C. Jesús Luna.

Fracción 2 ex-Hacienda Santa Rosa.—Cabecera,

Cumplimentando disposición artículos 324 y 325 Ley Hacienda Vigente Estado, préviénesele estar presente en su propiedad, décimo día hábil siguiente última publicación esta Cita, que se hará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y «Claridad» de esta ciudad, objeto practicar diligencias por adeudo contribuciones su predio.

Tulancingo, Hgo., 29 de agosto de 1945.—El Oficial
19 Enc. Desp., *Felipe Escamilla R.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 29 de 1945.—Recibido, septiembre 14 de 1945.

3881

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.
EDICTO.

Convócanse a postores para el remate de la casa número 46 de la 5a. calle de Alfarería, Ciudad de México, diligencia que tendrá verificativo el duodécimo día hábil siguiente a la última publicación, en el local de este Juzgado, a las once horas, sirviendo de base la cantidad de Tres Mil Novecientos Pesos y será postura legal las dos terceras partes de esta cantidad. Este Edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «El Nacional», de la Ciudad de México.

Apam, Hgo., a 27 de enero de 1945.—El Secretario,
Roberto Medina López. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 23 de 1945.—Recibido, septiembre 21 de 1945.

8882

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM.
EDICTO.

En el Juicio Ordinario Civil promovido por el señor Justino Hernández contra los señores Norberto Fernández, Guarino Herrera y Manuel Galván, se ha mandado se cite a éstos por medio de este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «Renovación» que se edita en la Ciudad de Pachuca, para que se presenten ante este Juzgado a las once horas del quinceavo día útil siguiente al de la última publicación en el primero de dichos periódicos, para ser emplazados a efecto de que contesten la demanda dentro del término legal con el apercibimiento de Ley; en la inteligencia de que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría.

Apam, Hgo., 4 de noviembre de 1944.—El Juez de
1a. Instancia P. M. D. L., *Roberto Medina López.*—Rúbrica. 3-3

Es copia sacada de su original.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 23 de 1945.—Recibido, septiembre 21 de 1945.

3917

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

SR. EDWIN HOWARD MAULE.

En el Juicio Divorcio Necesario promovido por MELDRED KAYSER DE MAULE, en contra de usted, obra un auto que dice:

«Pachuca de Soto, septiembre-20, veinte, de 1945, mil novecientos cuarenta y cinco.—Apareciendo de autos que el señor EDWIN HOWARD MAULE fue debidamente notificado de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer en su contra y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar. En lo sucesivo se notificará al demandado por medio de cédula. Se declara cerrado el debate y se abre un período de ofrecimiento de pruebas de 10, diez días, debiéndose notificar el presente auto por medio de «Edictos» que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Artículos 269, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé. *Carlos Castelán Melo.*—*Jorge Quiroz S.,* Srio.—Rúbricas».

De acuerdo con lo mandado por el C. Juez, se publicará este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., a 24 de septiembre de 1945.—El Ac-
tuario, *Nicolás Franco.* 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1945.—Recibido, septiembre 25 de 1945.

3965

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAPOCHITLAN
EDICTO.

MARIA CELEDONIA promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar propiedad del

predio denominado «HUAPALCALCO» ubicado en Santa Catarina de este Municipio. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Cumplimiento Ley, publíquese Periódico Oficial por tres veces consecutivas.

Acaxochitlán, Hgo., 19 de septiembre de 1945.—El Secretario, *Rafael Ponce*. 3-2

Recaudación de Rentas.—Acaxochitlán.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1945.—Recibido septiembre 28 de 1945.

3966

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

SERAPIO CHAVEZ, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, del predio rústico XIDHO ubicado Dongoteay esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas «Periódico Oficial» del Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., 11 de septiembre de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos*. 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1945.—Recibido, septiembre 28 de 1945.

3968

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN

EDICTO

MARIA ORTIZ DE RANGEL, promueve diligencias información ad-perpetuam acreditar su propiedad prescripción positiva, predio denominado «SALITRE», ubicado esta municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento Ley.

Zimapan, Hgo., septiembre 4 de 1945.—El Secretario, *Luis A. Noeggerath*. 2-2

Admón. de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1945.—Recibido, septiembre 28 de 1945.

3968

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN

EDICTO.

MICHAELA MUÑOZ promueve diligencias información ad-perpetuam acreditar su propiedad prescripción positiva, tres predios sin nombre ubicados San Antonio esta Municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado en cumplimiento Ley.

Zimapan, Hgo., septiembre 5 de 1945.—El Secretario, *Luis A. Noeggerath*. 2-2

Admón. de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1945.—Recibido, septiembre 28 de 1945.

3968

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN

EDICTO.

FELICIANO HERNANDEZ, promueve diligencias información ad-perpetuam acreditar su propiedad por

posesión y prescripción positiva, predios denominados «Terreno», «Terreno» y «Pozos», ubicados Xhindó esta Municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Zimapan, Hgo., septiembre 6 de 1945.—El Secretario, *Luis A. Noeggerath*. 2-2

Admón. de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1945.—Recibido, septiembre 28 de 1945.

3987

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Fernando de la Cruz, ha promovido este Juzgado diligencias Información ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico montuoso cerril, denominado DONGU, ubicado Pueblo Remedios esta Cabecera. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse derecho inmueble referencia, pasen deducirlo término quince días después última publicación periódicos Oficial del Estado y «Observador» Ciudad Pachuca, que se hará por tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, Hgo., 13 de septiembre de 1945.—El Secretario, *Isidro Barrera*. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1945.—Recibido, octubre 3 de 1945.

3989

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A VISO.

Juan Pérez Castillo, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, del predio rústico llamado «La Palma», ubicado en Pueblo San Juan Tepa este Municipio, medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a 14 de septiembre de 1945.—El Secretario, *José Mera C.* 2-1

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1945.—Recibido, octubre 3 de 1945.

3992

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Señor Representante Legal de la Compañía Minera SANTA-ELENA, S. A.

En la Providencia Precautoria promovida por el Licenciado MANUEL IZQUIERDO IBANEZ como apoderado de la Compañía Minera SAN JOSE, se dictó un auto por el que se le manda requerir precautoriamente por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y «El

Observador» que editanse esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial, del pago de la cantidad de \$ 29,019.53 y de no hacerlo señale bienes de la propiedad de la Compañía que usted representa que sean suficientes a cubrir las prestaciones reclamadas.

Pachuca, Hgo., 25 de septiembre de 1945.—El Actuario, *N. Franco*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1945.—Recibido, octubre 3 de 1945.

3993

JUZGADO CONCILIADOR DE TLAXCOAPAN

EDICTO.

Joaquín Rufino, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam; para acreditar hechos y derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico ubicado en pueblo de Tlahuelilpa de este Municipio, medidas y linderos obran en expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tlaxcoapan, Hgo., a 14 de septiembre de 1945.—El Juez Conciliador, *Alfonso Olgún Nieva*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1945.—Recibido, octubre 3 de 1945.

3994

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En el Juicio Intestamentario del señor José Acosta, promovido por la señora María de la Luz Rangel viuda de Acosta, se ha mandado convocar personas se crean con derecho a la herencia, debiendo presentarse ante este Juzgado, de conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, dentro de cuarenta días, debiendo hacerse esta publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación.

Ixmiquilpan, Hgo., 17 de septiembre de 1945.—Testigo de Asistencia, *Leopoldo F. Sánchez*.—Testigo de Asistencia, *Gloria Ramírez*. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1945.—Recibido, octubre 3 de 1945.

4026

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

EDICTO.

Modesto Pérez Mendoza, promovió ante este Juzgado Información Ad-perpetuam acreditar posesión de un predio rústico ubicado en el barrio de Atempa, nombrado «Guadalupe», de este Municipio, cuyo predio está inscrito en la Recaudación de Rentas este lugar a nombre de María Rodríguez, con las medidas y linderos siguientes:

Norte, 120 metros linda con Angela Rodríguez; Sur, 254 metros, con Manuel Sotomayor; Oriente, 671 metros, con Cipriana Rodríguez; Poniente, 500 metros, con Sucesión de José Pérez Estrada.

Publíquese por una sola vez efectos legales.

Tizayuca, Hgo., 26 de septiembre de 1945.—El Secretario, *Antonio Sánchez Islas*. 1-1

4026

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

EDICTO.

El C. Presidente Municipal Constitucional de este Municipio promovió Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos que le corresponden a este Municipio de un terreno ubicado en este lugar, con las medidas y linderos siguientes:

Al Norte, en 280, doscientos ochenta metros, linda con Simón Valladares, Angel Vera, Manuel Ortiz, Gregorio Flores, Norberto Gómez y Casimiro Flores; al Sur, 259, doscientos cincuenta y nueve metros, linda con camino de por medio que va a Zumpango; al Oriente, 89, ochenta y nueve metros, linda con Testamentaria de Casimiro Quezada Gutiérrez; al Poniente, 75, setenta y cinco metros, linda con Sucesión de Timoteo Gómez.

Publíquese por una sola vez efectos legales.

Tizayuca, Hgo., septiembre 18 de 1945.—El Secretario, *Antonio Sánchez Islas*. 1-1

4026

JUZGADO CONCILIADOR DE TIZAYUCA

EDICTO.

Manuel Juárez Juliana, promovió Información Ad-perpetuam acreditar propiedad de un predio urbano, ubicado en el Barrio del Pedregal de este Municipio; mide y linda: al Norte, 38.50, treinta y ocho metros cincuenta centímetros, linda con Timoteo Godínez; Sur, 32.50, con Rosario Rodríguez Vda. de Gómez; Oriente, 37, con calle 1a. de Aldama; Poniente, 37, con Rosario Rodríguez Vda. de Gómez.

Publíquese por una sola vez efectos legales.

Tizayuca, Hgo., 25 de septiembre de 1945.—El Secretario, *Antonio Sánchez Islas*. 1-1

4027

JUZGADO CONCILIADOR DE HUEJUTLA

A VISO.

José Redondo, promovió Diligencias de Información de Dominio para adquirir propiedad prescripción positiva de un predio urbano situado en el barrio de «Tecaluc», de esta ciudad.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado. - Límites y colindancias constan expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., septiembre 8 de 1945.—El Srío., *Carlos E. León G.* 2-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1945.—Recibido, octubre 3 de 1945.

3804

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por Antonio Arrieta Alarcón, contra Arcadio Lumbreras, ordenase convocar postores para primera almoneda Lote Número Tres, Manzana XI.-C.-Colonia Industrial, Delegación Gustavo Madero, D. F., con superficie de 169 metros cuadrados; Norte, trece metros. Lote Cuatro; Sur, igual medida, Lote Dos; Oriente, trece metros. Lote Dieciséis, y Poniente, igual medida, con calle de Tepayac.—Remate deberá hacerse local este Juzgado a las once horas del día 22 de octubre del corriente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$ 3,380.00 valor pericial.—Este Edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos del Estado y «Observador», así como «El Universal» de la Ciudad de México.

Pachuca, Hgo., 17 de septiembre de 1945.—El Actuario, *Nicolás Franco*. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1945.—Recibido, octubre 8 de 1945.